

**OBJ:** Renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) y aumento de capacidades a la empresa **ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A. CMA E-212.**

Nº 08/5/2398-a /

SANTIAGO,

07 OCT 2011

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa **ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A.**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de Mantenimiento Limitado en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 4.
- b) La carta de la empresa operadora LAN Airlines, señalando su interés en continuar utilizando los servicios del CMAE-212.
- c) La solicitud de la empresa **ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A.**, para aumentar sus capacidades y poder efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves de matrícula chilena en la base de Foz de Iguazú, ubicada en
- d) Los resultados de la auditoría efectuada a las nuevas instalaciones en Foz de Iguazú.
- e) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL**.
- f) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de "Procedimientos de Inspección y Manual General de Mantenimiento" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL**.
- g) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL** en sus Especificaciones Operacionales.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A.** ubicada en Aeropuerto Internacional de Viracopos, Campinas en la ciudad de **SAO PAULO - BRASIL**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.

- Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- h) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento / renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- i) Que la empresa **ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- j) Que con fecha 01 de Octubre de 2011, se renovó el correspondiente certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-212, incluyendo las nuevas instalaciones en Foz de Iguazú.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

#### **RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa **ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A.**, con domicilio en la ciudad de **SAO PAULO, BRASIL**, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves de matrícula Chilena, Limitado bajo la clase **4**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **212**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Septiembre de 2012**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
**FELIX MARTINEZ BAEZA**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**

#### **DISTRIBUCIÓN**

- 1.- D.S.O. – SDTP (Registratura). ✓
- 2.- D.S.O. – SDTP. (Carpeta CMAE-212)
- 3.- D.S.O. – OF. Transparencia